dado de la pertenencia de esta villa Rs. 2.857. con el descuento de corretage y giro, cuyas cantidades quedaban á disposicion de la villa y de que quedó tomada razon por el Secretario que suscribe en el libro correspondiente.

Con tanto se dió por terminada esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

P. Sebn.

J. Manuel

José Manl. de Arzárate

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzargorta, y D. José Agustin de Aguirre Regidores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida que fue el acta de la anterior quedó aprobada.

Seminario

Se dió conocimiento de dos oficios del Sor. Gobernador civil de esta Provincia, recomendando en el primero que, á pesar de las dificultades espuestas por el Sor. Alcalde para la formacion de las listas electorales pª el dia q. marcaba la ley, se procurase cumplir con la mayor exactitud posible los tramites establecidos por la ley para la confeccion de las mismas; y el segundo referente á la queja que le produjo el Sor. Director de este Real Seminario, manifestando que se le cargaba el arbitrio impuesto á la carne fresca, y demas se le retenian por la municipalidad 709. reales devengados al Establecimiento por razon de los mismos desde Mar 20 hasta el dia 18. de Abril ultimo en que se declaró la escencion, y en su vista previniendo el Sor. Gobernador á esta corporacion que se cumpliese su providencia de 18. de Abril en uno de sus extremos, sin dar lugar á nuevas gestiones y respetando los derechos del Seminario interin esta cosa no se resolviese; el Ayuntamiento acordó contestar á la referida autoridad Superior, que acata y cumple, como lo ha hecho hasta ahora, su mandato sobre el particular en los terminos dispuestos por el mismo, sin dejar de hacer notar la inconducente queja del Sor. Director en el asunto en cuestion.

El Sor. Arquitecto D. Santiago de Lazarola en Devan

go de su comision manifestó, que no tratandose sino de una reforma en los Balcones de puertas y ventanas lo que se propone egecutar D. José Vicente de Urangueren en la fachada de su casa nº 2. en la calle de Vidaeneta, era de opinion que el Ayuntamto podía concederle la autorizacion que solicitaba y en vista del precedente dictamen facultativo acordó que se otorgase el permiso enunciado.

Igual resolucion recayó respecto de la obra de elevacion que se propone egecutar en su casa de Vidaeneta D. Mariano José de Lasurain, á vista del informe emitido por el mencionado Sor. Sarazola.

Presupuesto de la exposicion del Sor. D. Felipe Mª de Azcona Zulueta de fha. 31. de Mayo ultimo, opinó dho. Sor. Sarazola fundado en varias consideraciones, que debía esperarse á las lluvias del invierno proximo pª observar y oponer el remedio conducente á las avenidas que pueden originarse, y fundandose esta Corporacion en las razones anteriores, y las expuestas por el Sor. Azcona Zulueta, acordó que á su tiempo se hicieran los estudios competentes pª adoptar la resolucion que fuese del caso.

Se hizo tambien lectura de dos circulares de la Diputacion Foral poniendo en conocimiento de los Ayuntamientos los acuerdos de las juntas Generales de Elgoyhar, referentes á la supresion pª lo sucesivo del abono de premios á los matadores de animales dañinos, y sobre la cuestion de desamortizacion.

Cementerio nuevo

Se bien se acordó suplicar al Ilmo. Sor. Obispo tubiese á bien bendecir el nuevo Cementerio, siempre que, á su paso por esta villa se permitiesen las ocupaciones, quedando encargados de presentarse á S. I. con tal motivo el Sor. Alcalde 2º con el Secretario que suscribe.

Existiendo en esta villa una nueva calle, practicada en el año proximo pasado, por los mismos Sres. q. constituyen el Ayuntamiento actual, y parte Sta. Calle de la Plaza de San Pedro hasta encontrarse con la de Vidaeneta, se acordó se la denominára, Calle del Convento, colocandose la inscripcion Sgte. Calle del Convento abierta en 1855.

Se presentaron las listas electorales para las proximas elecciones de Concejales y hechas algunas pequeñas modificaciones quedaron aprobadas para ser expuestas al publico tan pronto como se sacasen las copias necesarias, acordandose la division de este distrito municipal en los dos Colegios electorales de San Pedro y Santa Marina.

Ultimamente acordó esta municipalidad se consignase por acta el encargo que en la sesion extraordinaria del dia 21. de Junio ultimo dió la misma á su Secretario D. José Manuel de Az-

cárate, de que se hiciese cargo de los fondos de la villa y que debieran ingresar en la Depositaria, para que con los mismos haya satisfecho las atenciones públicas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

D. Ybarra

Ante mi

José Manl.
de Arcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de la villa de Vergara á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1º D. Juan Francisco de Echavarreta, los Sres. D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2º, D. José Ygn.º de Urrazquin, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Gregorio de Azcargorta, y D. José Agustin de Aguirre, Regidores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y leida que fué el acta de la anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió conocimiento de una esposicion que la Hltre. Diputacion de esta Provincia remitió á informe de esta Corporacion municipal, á cuya esposicion, del Sor. D. Miguel de Larraza, acompañaban dos copias de los oficios que pasó á este Ayuntamto., reclamando se le declarase eliminada de la lista de Electores y de elegibles para el nombramiento del nuevo Ayuntamiento, en vista de las razones que esponia el Sor. de Larraza y de varias consideraciones que se tuvieron presentes, se acordó se insertára á la Diputacion el contesto del oficio que se pasó al Sor. Larraza, escluyendole de las listas espuestas al publico y accediendo de este modo á sus justos deseos.

A la reclamacion que dirigió el Sor. Ballacin (D. Martin) de que le correspondia ser comprendido entre los electores elegibles, tras, ladandole del numero de los electores no elegibles en que le colocó este Ayuntamto., se accedió igualmente á su peticion acordandose ponerlo en su conocimiento.

Se tomó conocimiento de varias circulares que remitió la Hltre. Diputacion foral, de acuerdos tomados en las últimas juntas generales que tuvieran lugar en la villa de Elgoybar, de que quedó enterado este Ayuntamto.

Cementerio nuevo

En atencion á que se encuentran á punto de concluirse las obras del nuevo Cementerio que está construyendo esta villa, se acordó encomendar al Sor. Arquitecto D. Santiago de Saracola el justi